DICTAMEN UOC N° 263 /2023.

Asunción, 06 de noviembre de 2023.

Señor
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Solicitud de Convenio Modificatorio del **Contrato N° 134/2021** suscrito con la firma **OFFICE COMPU S.A. – LPN PAC N° 28/2021 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 393.025.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 134/2021,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 28/2021 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 393.025.**

Que, el artículo N° 160 de la Ley N° 7021/22 ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el decreto reglamentario N° 9823/23.

De igual manera, el Artículo N° 157 de la Ley prescribe *"Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas".*

Por Nota UOC N° 1678/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, esta Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la nueva Ley a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices.

En fecha 05 de septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular N° 08/23, estableciendo cuanto sigue: *"…**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024…"*

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Nota DNCP N° 10867/2023 de fecha 15 de septiembre, responde a la consulta planteada en los siguientes términos: *"…En relación a lo consultado, cabe señalar que en la CIRCULAR DNCP N° 08/23 de fecha 05 de septiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados los criterios de aplicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F. N° 14/23 de la misma fecha…".*

Por Resolución S2. N° 324 de fecha 09 de diciembre de 2021, la Secretaría N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar los ítems N° 36, 48, 50, 66, 68, 71, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 94 y 95 a la firma **OFFICE COMPU S.A.,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto Total de G. 4.090.245.700 (guaraníes cuatro mil noventa millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos)**; en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 134/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de la firma del mismo.

Por Resolución S2. N° 184 de fecha 06 de julio de 2023, la Secretaría N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió ampliar la vigencia del Contrato N° 134/2021 suscrito con la firma **OFFICE COMPU S.A.,** hasta el 31 de diciembre de 2024; en consecuencia, se suscribió el **Convenio Modificatorio N° 60/2023** de fecha 07 de agosto de 2023.

ABG. GABRIELA MORINIGO
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Lic. Fátima Ingrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por nota de fecha 07 de septiembre de 2023 la firma proveedora **OFFICE COMPU S.A.,** comunicó a la Administración del Contrato N° 134/2021 cuanto sigue: "*con relación a Ítem 71: Tóner Lexmark 62D4H00 de 25.000 copias, para comunicar que fue reemplazado por el número de parte 52D4H00 mismo rendimiento y compatibilidad*". Adjunta a la misma la nota emitida por Lexmark International de Argentina Inc. de fecha 25 de julio de 2023 informando: "*...el PN 62D4H00 (25K – High Yield Tóner) fue reemplazado por el PN 52D4H00 (25K – High Yield Tóner) y que este PN posee el mismo rendimiento y compatibilidad*", debidamente apostillada.

Por Nota NDA N° 1251/2023 de fecha 09 de octubre de 2023 la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorándum D.S y C.B N° 261/2023 de fecha 06 de octubre de 2023 del Departamento de Suministro y Control de Bienes, manifestando al respecto cuanto sigue: "*se solicita se impriman los trámites necesarios para la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en consecuencia elaborar la Adenda de contrato con la empresa proveedora...*". Adjunto a la misma se remiten todas las documentaciones pertinentes.

En dicha nota fue adjuntada el Dictamen DAJ N° 555/23 de la Dirección de Asuntos Jurídicos por la cual dictaminó cuanto sigue: "*...Analizados los antecedentes a la vista, el marco normativo regulatorio y la propuesta de cambio del* ***ítem N° 71 Tóner Lexmark 62D4H00****, esta Dirección Jurídica, señala que la misma cuenta con informe técnico favorable, esta afirmación permite concluir que los bienes a sustituir son originales. Por lo tanto, consideramos que lo planteado, no se contrapone a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", especialmente en lo que respecta a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente, siendo viable la propuesta planteada por la firma Contratista, siguiendo el criterio uniforme de esta dependencia en casos análogos en que los bienes ofrecidos en sustitución son de igual calidad, por tanto no se ocasionaría daño patrimonial a la institución. De acordarse dichas modificaciones se deberán documentar adenda mediante precautelando las garantías respectivas, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo previsto en la Resolución DNCP N° 5695/2019. Salvo mejor parecer, es mi dictamen...*".

Por Nota UOC N° 2053/2023 de fecha 10 de octubre de 2023 la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa documentaciones adicionales y un informe manifestando las razones fundadas y explicitas en el marco de la solicitud de modificación del Contrato N° 134/2021.

En respuesta, por Nota NDA N° 1274/2023 de fecha 13 de octubre de 2023 la Dirección Administrativa remitió el Memorándum D.S. y C.B N° 267/2023 de fecha 13 de octubre de 2023 del Departamento de Suministro y Control de Bienes, que a su vez adjuntaron el cuadro comparativo de las especificaciones técnicas del bien originalmente ofertado, especificaciones técnicas propuesta del bien por el proveedor e informe técnico de la División de Reparación y Mantenimiento de Equipos y Enseres de Oficinas, así como el informe de la administración del contrato considerados en el marco de la solicitud del cambio del bien en cuestión.

Conforme a lo expuesto, el fundamento de la presente modificación contractual responde a motivos de reemplazo de inventario de la marca, verificándose en ese sentido la existencia de "*...razones fundadas y explícitas...*"; para acordar la modificación del Contrato Nº 134/2021.

La modificación a ser acordada responde a la "Adquisición de Cintas, Tintas y Tóner", correspondiente al **Ítem N° 71 "TONER LEXMARK MX710 624H PARTE 62D4H00 NEGRO"** del Contrato Nº 134/2021 suscripto con la firma **OFFICE COMPU S.A.,** manteniéndose invariable las demás condiciones originalmente establecidas.

Por otra parte, teniendo en cuenta el informe técnico del ámbito solicitante que concluye que los bienes ofrecidos en sustitución cumplen con las mismas Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no se contravendría la prohibición contenida en el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 y se respetaría el principio de igualdad consagrado en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello."

Lic. Ma. Fátima Trujillo C.

Cabe mencionar, que según Dictamen DNCP/DJ N° 11422/2019, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones se expidió en casos similares para la suscripción de convenios modificatorios en los siguientes términos: *"...Nos encontramos entonces ante una nueva perspectiva de la contratación pública ya no centrada en los poderes exorbitantes de la administración sino en los principios que en esta se desarrolla destacando MORENO MOLINA que estos principios son de nuestros días el fundamento de todas las reglas públicas sobre contratos públicos y se caracterizan por su transversalidad, ya que alcanzan y se manifiestan en todas las fases contractuales, preparatorias y ejecutorias. Ya con la nueva perspectiva de contratación debe analizarse el ius variandi establecido en la legislación nacional y más específicamente en el Art. 63. de la Ley 2051/03 que señala: "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general cual cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas, es decir, se menoscabe el principio de igualdad establecido en el Art.4 de la Ley 2051/03...".*

Así mismo, y respecto al caso en concreto, la Dirección Jurídica de la DNCP dictaminó al respecto a través de la Nota DNCP N° 13018/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, recomendando y concluyendo cuanto sigue: *"Se recuerda que, la prohibición contenida en el Artículo 63° viene estrechamente ligada a la violación de principios de la contratación en el sentido de prohibir modificación cuando esta "implique condiciones más ventajosas" es decir, se menoscabe el principio de igualdad establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03. Entendemos que los cambios solicitados podrían darse previo estudio de los ejes referidos en el exordio del presente dictamen.".*

En base a lo expuesto, no se encuentra impedimento alguno para la aceptación del bien propuesto por la firma proveedora correspondiente al Ítem N° 71 del Contrato N° 134/2021: "TONER LEXMARK MX 710 624 H **PARTE 52D4H00"**, puesto que la misma no implicaría una condición más ventajosa para el proveedor en comparación con la de potenciales oferentes, y que el bien propuesto en reemplazo cumple con las mismas especificaciones al ofertado originalmente, manteniéndose invariable los precios ofertados.

Conforme a lo manifestado y recomendado por el Ámbito Técnico (Administración del Contrato N° 134/2021) y la Dirección de Asuntos Jurídicos, esta Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente dictamen, en relación a la solicitud de la aceptación del bien: "TONER LEXMARK MX 710 624 H **PARTE 52D4H00",** en reemplazo del bien: "TONER LEXMARK MX 710 624 H **PARTE 62D4H00"**, ofertado originalmente, correspondiente al ítem N° 71 del Contrato Nº 134/2021, suscrito con la firma **OFFICE COMPU S.A.,** salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

ABG. GABRIELA MORINIGO
Dpto. de Contratos y Garantías - HRG

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lía Fátima Trujillo C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
06 NOV. 2023
Sebastián Lobo
Recibido por: CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA SRIA.2
Hora: 10:05

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py